INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DEL 3° CONCURSO NACIONAL DE MICRORELATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2553

SANTIAGO, 07 DIC 2018

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley Nº 21.053, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Orgánica Nº 19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: *"El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley.*
En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares"

4º Que, en este contexto, el INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura, ha decidido impulsar un Concurso Nacional de Microrelatos, dirigido a la población joven, con el objeto de promover su participación en el desarrollo literario.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 6204700
Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

1º APRUEBÁSE las bases del Concurso Nacional de Microrelatos del Instituto Nacional de la Juventud, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE MICRORELATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1.- Presentación.

En el marco de la promoción de la lectura en nuevos formatos y con el propósito de estimular y difundir la lecto-escritura y creación literaria en jóvenes, INJUV y el Plan Nacional de la Lectura convoca al 3er Concurso Nacional de Microrelatos en formato digital, bajo la temática "LO MEJOR DE SER JOVEN, Microrrelatos de Una Juventud Comprometida".

1.2.- Aceptación de las bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del concurso público.

Por el sólo hecho de participar en la presente convocatoria, el postulante autoriza al INJUV a registrar, editar y publicar su trabajo en los soportes que considere oportunos para ser puesto a disposición de la ciudadanía. El INJUV hará mención del autor cada vez que se difunda su microrrelato.

En ningún caso habrá cesión de derechos por parte de los participantes a INJUV, reconociéndose siempre la autoría del titular de la obra participante.

Podrán postular solo obras inéditas, entendiéndose por tales cuentos, poesía o relatos que sean totalmente originales.

1.3.- Categorías de Participación.

Dentro del presente concurso se premiarán al primero, segundo, tercer lugar y mención honrosa de 3 categorías etarias:

1. **15 a 18 años.**
2. **19 a 24 años.**
3. **25 a 29 años.**

2.- POSTULANTES

2.1.- Requisito para concursar.

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 6204700
Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl

Solamente podrán postular jóvenes, chilenos o extranjeros, de entre 15 y 29 años de edad a la fecha del cierre de postulación, que posean cédula de identidad nacional o para extranjeros emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

2.2.- Restricciones e inhabilidades de los postulantes.

No podrán postular a esta convocatoria las personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios del INJUV, esto es, el personal que se encuentre incorporado a sus plantas, contratas o a honorarios.

b) Las personas que se encuentren prestando servicios personales en forma directa al INJUV, o a través de los Organismos con que éste se vincule, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (esto incluye funcionarios del Convenio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).

c) Miembros de la Comisión de Evaluación.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el postulante quedará automáticamente fuera de concurso.

3.- ETAPAS DEL CONCURSO

Etapas	Fechas
Apertura del concurso.	7 de diciembre de 2018.
Recepción de postulaciones.	Desde 7 de diciembre de 2018 hasta el 16 de diciembre de 2018.
Revisión de Admisibilidad	17 de diciembre de 2018
Evaluación	18 de diciembre de 2018 al 24 de diciembre de 2018.
Publicación de los resultados.	26 de diciembre de 2018.

Nota: Los plazos podrán prorrogarse fundadamente por decisión de la autoridad del Servicio.

4.- PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES

4.1.- Plazo de entrega de postulaciones.

El plazo de entrega de postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde el día 7 de diciembre de 2018, hasta las 23:59:59 hrs. del día 16 de diciembre de 2018.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la hora y fecha de cierre, será rechazada de plano y no ingresará a la etapa de evaluación.

4.2.- Formalidades de presentación de microcuentos.

La postulación se realizará exclusivamente a través del Formulario de Postulación que se encuentra en el link habilitado en el portal institucional del INJUV (www.injuv.gob.cl) en las fechas contempladas en el calendario del concurso, bajo el numeral 3°.

Es responsabilidad de cada postulante el correcto llenado del formulario de postulación, así como de la veracidad de los datos entregados. Para tal efecto, el postulante deberá ingresar al link habilitado en página web del INJUV y llenar el **Formulario de Postulación**, cargar el microrrelato de no más **de 280 caracteres** y adicionalmente cargar la copia simple de su cédula de identidad, en formato PDF.

4.3.- Formato de presentación.

a) El cuento, relato o poesía tendrá una extensión máxima de **280 caracteres**, incluyendo espacios.
b) El cuento, relato o poesía deberá ser escrito en idioma español.
c) El cuento, relato o poesía deberá ser firmado con un seudónimo, en caso de que el autor sea conocido por su seudónimo, deberá ser firmada con otro.
d) Sin perjuicio de lo anterior, deberán acompañarse los datos personales de cada participante (nombre completo, RUT, fecha de nacimiento, profesión y oficio, domicilio, comuna, región, correo electrónico y teléfono)
e) El cuento, relato o poesía deberá ser inédito (debe ser una creación propia del postulante y no debe haber sido publicado en ningún otro formato con anterioridad ni haber participado en cualquier otro concurso, ya sea en Chile o en el Extranjero).

4.4.- Documentos para postular.

La postulación debe realizarse:

a) Llenando el **Formulario de Postulación del Concurso**, disponible en el link habilitado en la página web www.injuv.gob.cl. Dicho formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
b) **Copia simple de la cédula de identidad** del postulante, la cual deberá ser cargada en el formulario anteriormente señalado, en formato PDF.

Constituirá causal de inadmisibilidad para esta convocatoria aquellas postulaciones que no cumplan con lo señalado anteriormente.

SOLAMENTE SERÁ ADMITIDO UN SOLO CUENTO, RELATO O POESÍA POR POSTULANTE. En atención a esta prevención, se ruega a los participantes tener presente que la plataforma no permitirá modificaciones del archivo cargado, por lo que este deberá corresponder, necesariamente a la última versión del Microrrelato.

5.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1.- Organismos que intervienen.

Para evaluar las propuestas recibidas, el INJUV constituirá una Comisión de Evaluación, que estará compuesta por 10 miembros, que será designada por el Director Nacional del Servicio.
La comisión estará presidida por el funcionario de mayor Grado y Jerarquía dentro de los designados.

5.2.- Admisibilidad de postulaciones.

El Área Intersectorial del Departamento de Coordinación Programática, revisará que las postulaciones cumplan con todos los requisitos establecidos en el Capítulo 4º de las presentes bases administrativas. En caso de que alguna postulación no cumpla con alguno de los requisitos allí establecidos, quedará inmediatamente fuera del proceso y su Microrrelato no será evaluado por la Comisión de Evaluación.

La nómina de las postulaciones inadmisibles y los fundamentos de la inadmisibilidad, serán publicados en el portal institucional del INJUV.

5.3.- Evaluación y selección.

Cerrado el proceso de admisibilidad, las postulaciones serán entregadas al equipo de evaluadores con el fin de que éste realice la evaluación y selección de los cuentos, relatos o poesía, en atención a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación	Nota
Calidad del texto: organización, narrativa, redacción y ortografía.	20%	1-7
Originalidad presente en la Obra.	40%	1-7
Claridad en el concepto que se quiere dar a conocer: precisión, concisión y relación con la temática del concurso.	40%	1-7

Los criterios serán evaluados con nota de 1 a 7, donde 1 es el más bajo y 7 el más alto. Las notas serán en números enteros, y no existirán notas fraccionadas. Cada miembro de la comisión evaluará individualmente el cuento, relato o poesía. Con posterioridad, estas notas se consolidarán y promediarán para determinar la nota final de cada postulación.

En caso de empate entre dos o más postulantes, se preferirá al que haya obtenido mayor nota en el criterio "*originalidad presente en la obra*", en caso de que continúe el empate, se preferirá al que haya obtenido mayor nota en el criterio "*Claridad en el concepto que se quiere dar a conocer*", en caso de que continúe el empate dirimirá el presidente de la comisión evaluadora.

La consolidación de notas y determinación de puntajes finales la realizarán los funcionarios del Área de Estudios del Departamento de Planificación y Estudios del INJUV, quienes, una vez realizado este proceso, remitirán a los miembros de la Comisión la planilla final con la determinación de los ganadores. Se levantará acta de los puntajes de cada uno de los cuentos, relatos o poesías, la que será publicada en el portal institucional www.injuv.gob.cl.

Los miembros del equipo evaluador se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas postulantes; y tampoco podrán participar como postulantes de los cuentos, poesías o relatos presentados.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad al jurado y los evaluadores, deberá ser informado al coordinador del Concurso y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

La nómina de los postulantes ganadores será aprobada mediante acto administrativo del Instituto Nacional de la Juventud, de acuerdo al tenor del acta de evaluación que deberá ser suscrita por la Comisión de Evaluación del concurso.

6.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en el sitio web institucional del INJUV (www.injuv.gob.cl); y se les enviará un correo electrónico a cada uno de los ganadores.

7.- PREMIACIÓN

Se encuentran disponibles $4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) destinados a las 3 categorías existentes en el concurso, los cuales recibirán los siguientes premios:

a) Primer lugar: $550.000.-
b) Segundo lugar: $450.000.-
c) Tercer lugar: $350.000.-
d) Mención Honrosa: $150.000.-

2º PUBLÍQUESE, las presentes bases, en el sitio web del Instituto Nacional de la Juventud, www.injuv.gob.cl.

3º IMPÚTESE el gasto que derive de la presente resolución al subtítulo 24, ítem 01, asignación 614: observatorio de la juventud de conformidad a la Ley Nº 21.053, que

aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018. Lo anterior, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria número 185-2018, emitido por el Área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA JESUS JAQUEIH ESPEJO
DIRECTOR NACIONAL(S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Vº Bº Departamento de Asesoría Jurídica
Vº Bº Departamento de Planificación y Estudios
Vº Bº Departamento de Coordinación Programática

LLF/LGS

Distribución:

- Dirección Nacional.
  Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Coordinación Área de Finanzas.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.

LO QUE TRANSCIBO A UD. PARA SU COMOCIMIENTO

MARCOS BARRETTO MUÑOZ
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 6204700
Fax (56-2) 6204702
www.injuv.cl